

**Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N° 909:**

Rechaza recurso de reposición presentado por Pedagogía en Inglés de la Universidad Católica del Norte, en el contexto de su proceso de acreditación.

Santiago, 10 de julio de 2023.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión, en Sesión Ordinaria N° 2152, de fecha 8 de Septiembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

**I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N° 046-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, y su modificación, aprobada por la Resolución Exenta CNA DJ N°245-4, de 20 de julio de 2021, que imparte instrucciones para la participación de las instituciones de educación superior ante el Pleno de la Comisión, a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento respecto al recurso de reposición presentado; la Circular CNA N°28, de 3 de octubre de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición presentados por las instituciones de educación superior, complementada mediante la Circular CNA N°32, de 19 de abril de 2021, que imparte instrucciones para la tramitación electrónica de los mismos; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°800, de 22 de julio de 2022, que decidió



acreditación por 4 años a la carrera de Pedagogía en Inglés, impartido por la Universidad Católica del Norte; el recurso de reposición presentado por la Institución; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

## II. CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°800, del 22 de julio de 2022, contiene los fundamentos de la decisión de la Comisión de acreditar por 4 años a la Pedagogía en Inglés de la Universidad Católica del Norte, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, en su sede Antofagasta y conducente al grado de Licenciado en Ciencias de la Educación y al título de Profesor de Inglés de Enseñanza Básica y Media, que fue notificada con fecha 26 de julio de 2022.
2. Que la Institución que imparte la carrera presentó, con fecha 29 de julio de 2022, un recurso de reposición respecto de la citada decisión.
3. Que, en el recurso de reposición, la carrera expone argumentos y acompaña antecedentes en base a los cuales estima que la Comisión debiera otorgar un mayor número de años de acreditación y modificar el respectivo acto administrativo.
4. Que los argumentos y antecedentes contenidos en el recurso de reposición aluden principalmente a: monitoreo del logro del perfil de egreso; resultados de la evaluación nacional diagnóstica bajo el promedio nacional; baja tasa de titulación oportuna; entrega de información incompleta y poco clara durante el proceso de evaluación externa; que existe un análisis del cumplimiento del PDU 2015-2019 de la escuela de inglés, donde se evidencia el logro de los objetivos planteados, pero no se entrega información sobre cómo retroalimentar los procesos de la carrera; y sobre acceso a recursos bibliográficos.
5. Que la Comisión analizó todos los antecedentes mencionados en la Sesión Ordinaria N°2152 de 8 de septiembre de 2022, a la cual asistió su Rector Rodrigo Alda, quien expuso los antecedentes que estimó convenientes respecto a los intereses de la Institución que imparte la carrera.



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000052811

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

6. Que, en dicha instancia, además, la Comisión analizó el conjunto de los antecedentes tenidos a la vista al adoptar su decisión y lo informado por la Secretaría Ejecutiva en relación con el recurso de reposición, estimando que los fundamentos de éste no permiten reconsiderar la decisión contenida en la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°800, por los siguientes motivos:

6.1 La Carrera señala que presenta algunos mecanismos para monitorear el perfil de egreso, como el mecanismo de evaluación de efectividad del currículo mediante informantes claves, análisis de pertinencia, indicadores de carrera, mecanismo de evaluación curricular mediante participación de informantes claves, entre otros. Para el nivel de Inglés presenta mecanismos como *Mock Test*, *Mid Term* y *Final Exams*. De ellas, señala, derivan algunas acciones.

A partir de lo expresado por la Carrera, reconocemos los mecanismos implementados de monitoreo del perfil de egreso. Para evaluar la efectividad de dichos mecanismos, sin embargo, será necesario esperar a la primera cohorte de egresados asociados al nuevo plan de estudio.

6.2 La Carrera entrega un listado de mecanismos y acciones respecto a los resultados de la prueba END, que incluye una evaluación que consta de distintas etapas, como análisis del porcentaje de aprobación que está levemente descendido considerando la media nacional, incorporación de asignaturas al Plan 2019 que acercan a los estudiantes a la Escuela, tales como Sistema Escolar y Educación para la Inclusión en Contextos Diversos, implementación de la Prueba de Medio Término para medir competencias pedagógicas y disciplinares (2022), elaboración del Taller de Preparación para la prueba END, entre otras.

Consideramos que los argumentos no desestiman la debilidad indicada. Es efectivo que los resultados de las pruebas END están descendidos y que de las acciones desplegadas está aún pendiente la evidencia sobre la efectividad de los mecanismos y acciones, así como la mejora de los resultados.

6.3 Respecto a la baja en la titulación oportuna, la Carrera indica que el Comité Curricular está desarrollando acciones para el monitoreo de aquellos estudiantes en situación crítica para así generar las instancias necesarias



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000052811

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

para aumentar la titulación oportuna. Por otro lado, se ha implementado un sistema de tutorías para las asignaturas críticas que apoya al estudiantado en la aprobación de estos cursos, y puedan de esta manera, titularse en el tiempo estimado.

Estimamos que esta información no entrega mayores antecedentes respecto a la baja titulación oportuna, y que las acciones indicadas no evidencian mejoras en la misma, por lo cual la debilidad sigue existiendo.

- 6.4 Respecto a la entrega de información, la carrera indica que no se puede generar una objeción a este punto, dado que la observación no está expresada en términos de debilidad. Sin embargo, en relación con el cuerpo docente, señala, la información fue enviada en los formatos y plazos referidos por la CNA.

Concordamos con el argumento de que, al no ser expresada la observación como debilidad, solo constata un hecho.

- 6.5 Sobre la observación referida a la evaluación del plan y la retroalimentación para los procesos formativos, la carrera indica una serie de acciones realizadas, como Proyecto Vinculación Universidad Escuela Mineduc-PIAP; Proyecto de Aprendizaje Servicio en Educación Sanitaria en Establecimientos Educativos; Proyecto Enseñanza de Inglés en contextos educativos no formales con vulnerabilidad; y Práctica III A+S (cuyos resultados permiten la mejora continua de la formación de los estudiantes y su vinculación con la comunidad); y Proyecto COIL, que apunta a una internacionalización de la carrera, con efecto en la docencia, generando conciencia sobre la interculturalidad y contextos diversos.

A partir de la evidencia antes señalada, esta Comisión reconoce los esfuerzos realizados por la carrera en relación con el análisis del cumplimiento del PDU 2015-2019 de la Escuela de Inglés, donde se evidencia el logro de los objetivos planteados, pero no se entregan evidencias concretas sobre cómo estos resultados son utilizados para retroalimentar los procesos de la Carrera.

- 6.6 La carrera indica que el porcentaje de cobertura bibliográfica para el Plan 2009 se considera suficiente, por cuanto el porcentaje de estudiantes que aún quedan en este plan es bastante reducido.



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000052811

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

En el caso del plan de estudio de 2019, se considera que el 65,8% de cobertura es apropiado, ya que este plan, al momento de la entrega del Informe de Autoevaluación (2020), se encontraba en su segundo año de implementación. Se estima que para el año 2024 se aumente significativamente este porcentaje.

Creemos que la argumentación es coincidente con lo expresado en el texto de la resolución, ratificando un avance en los recursos bibliográficos, existiendo una oportunidad de mejora. Se estima un aumento para 2024, cuestión que será susceptible de evaluación en el próximo proceso de acreditación.

### III. RESUELVO:

**PRIMERO: SE RECHAZA** el recurso de reposición interpuesto por la Carrera de Pedagogía en Inglés de la Universidad Católica del Norte, en contra de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°800, de 22 de julio de 2022, que decidió acreditar por 4 años a la Carrera de Pedagogía en Inglés de la Universidad Católica del Norte, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Antofagasta y conducente al grado de Licenciado en Ciencias de la Educación y al título de Profesor de Inglés de Enseñanza Básica y Media la cual permanece vigente en todas sus partes.

**SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a la Pedagogía en Inglés de la Universidad Católica del Norte.

**Anótese, regístrese y publíquese.**



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

---

CNA-0000052811

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>



Andrés Bernasconi Ramírez  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



Renato Bartet Zambrano  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Nacional de Acreditación

abr/rbz/smv/mgr/svs  
Distribución



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000052811

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>